



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 007-2013-00232-00
DEMANDANTE: GILDARDO GARCIA CORREA.
CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO LOPERA CASTILLON Y OTROS.

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	CANTIDAD Y FOLIO	VALOR
Notificaciones personales	7	\$ 64.600
Notificaciones por Aviso	3	\$ 38.300
Publicación Emplazamiento	5	\$ 500.000
Certificado de Defunción	1	\$ 5.650
Certificado de Libertad	1	\$ 13.300
Gastos al Curador	1	\$ 150.000
Caución	1	\$454.836
Inscripción de medida	1	\$13.300
Honorarios provisionales de secuestre	1	\$150.000
TOTAL		\$ 1.389.986

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 507

Medellín- Antioquia, once (11) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Se ordena el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Medellín, después de quedar en firme la presente providencia.

Ahora bien, allega la parte demandante liquidación del crédito, por tanto, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

am



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e739091ba7ca70f724fc55c92059bb7c4f4663acc5b787c4f5a065ed5901bc2

Documento generado en 10/03/2021 06:09:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**